

del remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

6.^a Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á nueva licitacion verbal, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo menos 10 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo antes por tres veces.

7.^a Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para su admision y se procederá al remate.

8.^a Llegado este caso y antes de abrirse los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ocurran ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

9.^a Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados desechándose desde luego los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito, y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

10. Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto á los licitadores cuyas proposiciones sean desechadas, y aquel á quien se adjudique el servicio por la Superioridad aumentará el suyo hasta el 10 por 100 de la cantidad total en que se haga el remate. Si el contratista faltare al cumplimiento de alguno de los artículos de este pliego de condiciones perderá su depósito sin derecho á reclamacion.

11. Hecha la adjudicacion por la Superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias para el Ministerio.

12. Presentadas por el contratista las certificaciones de la entrega completa de los 50.000 rollos de papel-cinta en los puntos designados con expresion de que cumplen con todas las condiciones que el pliego determina, extendidas por los comisionados para reconocerlos y recibirlos, se hará el pago por libramientos contra el Tesoro público.

13. Cada rollo de papel-cinta tendrá 150 metros de longitud por 16 milímetros de ancho; será azulado y de calidad y condiciones iguales á los que se hallarán de manifiesto en la Direccion general. Cada 100 rollos deberán pesar 15 kilogramos, excluyendo los cilindros que les sirven de eje.

14. La entrega de los rollos principiará á los 45 dias despues de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta por la Direccion general, y tendrá que estar terminada en otros 45.

La entrega de los rollos se verificará en los almacenes de y en la forma siguiente:

	Rollos de papel-cinta.
Barcelona.....	3.500
Coruña.....	3.500

Madrid.....	15.000
Málaga.....	2.500
Murcia.....	2.500
Oviedo.....	2.500
Pontevedra.....	2.500
Salamanca.....	2.500
Sevilla.....	3.500
Valladolid.....	2.500
Valencia.....	2.500
Vitoria.....	3.500
Zaragoza.....	3.500

TOTAL DE ROLLOS..... 50.000

En cuyos puntos serán reconocidos por el funcionario ó funcionarios del cuerpo que se designen, los que desecharán todos aquellos que no reunan las condiciones exigidas, obligándose al contratista á reponerlos con otros que cumplan con las de subasta, así como los que falten en el término de 30 dias, sujetándose en el caso de no hacerlo así á que la Direccion los adquiera á cualquier precio por cuenta del mismo.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 410 pesetas el millar de rollos de papel-cinta empacados en un solo cajon.

16. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

Madrid 11 de Noviembre de 1871.—El Director general interino, Ignacio Alvarez Garcia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Juces municipales y demás dependientes procedan á la averiguacion del domicilio de D. Joaquin Quiroga Rodriguez, de las señas que se citarán, y del que me darán oportunamente aviso, si lo hallaren.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Pedro Agustin Herrero.

Señas del Quiroga.

Edad 15 años, estatura cinco pies, pelo castaño claro, ojos negros, nariz grande aguileña, cara larga, labios delgados, color bueno.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Sevilla Juan Ferrer Cobos, cuyas señas se manifiestan á continuacion; po-

niéndole. caso de ser habido, á disposicion del excelentísimo señor Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1871.—Pedro A. Herrero.

Señas del Cobos.

Hijo de Tomás y Manuela, natural de Berbedel de Jalon, edad 38 años años, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color sano.

SECCION DE FOMENTO.—*Carreteras.*

Aprobado por la Direccion general de Obras públicas el presupuesto del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, he dispuesto señalar el dia 5 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de tres mil novecientas ochenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital, ante mi autoridad, en el local que ocupa el Gobierno de provincia, en cuyo punto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en aquella será la del 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de ciento veinticinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el año actual económico de la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Direccion general de Obras públicas el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, he dispuesto señalar el dia 5 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de nueve mil siete pesetas sesenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital, ante mi autoridad, en el local que ocupa el Gobierno de provincia, en cuyo punto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en aquella será la del 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de ciento veinticinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Pedro Agustin Herrero.

Modelo de praposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Direccion general de Obras públicas el presupuesto del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellon, he dispuesto señalar el dia 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital, ante mi autoridad, en el local que ocupa el Gobierno de provincia, en cuyo punto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en aquella será la del 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de ciento veinticinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Pedro Agustin Herrero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el año actual económico de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellon, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Direccion general de Obras públicas el presupuesto del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, he dispuesto señalar el dia 5 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, para

la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de contrata de cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas veintidos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital, ante mi autoridad, en el local que ocupa el Gobierno de provincia, en cuyo punto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en aquella será la del 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de ciento veinticinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Pedro Agustin Herrero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 10 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Preguntó el Sr. Lasierra si la Comision Provincial habia gestionado para que se expidiesen á los pueblos las láminas correspondientes á los bienes de Propios vendidos, y le contestó el señor Ortubia que ya se habia elevado exposicion al Gobierno con ese objeto, prometiendo, á peticion del Sr. Arroyo, que se reproduciria.

El Sr. Sancho preguntó á la Comision de Instruccion pública si se habia ocupado de disponer las oposiciones para cubrir la vacante de escribiente de la Secretaria, y dijo el Sr. Grassa, como individuo de esa Comision, que no se le habian pasado todavia los antecedentes.

El Sr. Galindo deseaba saber por qué no se nombraba por la Junta provincial de primera enseñanza para la plaza de Maestro auxiliar de la Escuela Normal, vacante hacia dos años; manifestando el Sr. Lasierra que no ha podido proveerse porque es dudoso á quién compete dicho nombramiento, estando sin dilucidar la cuestion.

Propuso el Sr. Galindo se hiciese por la Diputacion á la Junta alguna excitacion para la más pronta resolucion del asunto; indicando el señor Lasierra que no era necesario cuando el negocio no estaba olvidado. Rectificando aquel Sr. Diputado, manifestó que para evitar toda equivocada interpretacion á que las palabras del Sr. Lasierra pudieran dar lugar en el seno de la Junta, compuesta de personas todas dignisimas, y con las que le unen relaciones de amistad y compañerismo, deseaba constase en el acta que su propósito iba encaminado á que con el respeto y deferencia que la Junta se merece, se le hiciera presente el interés con que la Diputacion veria la pronta provision de esa vacante, creyendo esta que en las atribuciones de la Junta está por ley y reglamento entender en el asunto y resolverlo definitivamente.

Contestando el Sr. Garcia Gil que deseaba saber el estado de un expediente de construccion de un tramway, manifestaron los Sres. Martinez y Delgado que estaba ya sobre la mesa para dar cuenta, y que la Comision de Obras hacia tiempo que emitió su dictámen.

El Sr. Velazquez, en el uso de la palabra, dijo que ya se trató en las sesiones de Abril de evitar el entorpecimiento ó detencion que sufrían los asuntos ultimados en las dependencias de la Diputacion; pero el mal seguia aun, segun sus noticias, y reconociendo que no era culpa de la Comision, creia necesario adoptar alguna medida para cortarlo.

El Sr. Marton expresó que era un defecto de la ley, que encomendaba la ejecucion de los acuerdos á una autoridad distinta, añadiendo el Sr. Ortubia que para salvar el inconveniente en lo posible se habian adoptado algunas disposiciones de acuerdo con el Sr. Gobernador.

Insistió el Sr. Velazquez en la necesidad de adoptar algun acuerdo, pudiendo oficiarse al señor Gobernador para que corrigiese la falta de que se quejaba.

Pronunciaron algunas palabras en este incidente los Sres. Garcia Gil y Delgado; y se leyó despues la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Blasco y Ballesteros (D. Cesáreo).

«Los que suscriben piden á la Diputacion se sirva acordar la venta de todos los árboles que hay en la carretera de Navarra, desde el puente llamado del Palmo hasta la acequia de Alagon, en los términos de la villa de este nombre, por ser perjudiciales á los campos de ambos lados que confrontan con las cunetas de dicha carretera: piden igualmente, que en consideracion á los grandes perjuicios que con plantaciones como las que hoy existen se causan á los dueños de las fincas colindantes con la carretera, se les ceda el usufructo de las cunetas á todos los que lo soliciten, con la expresa condicion de plantar morera, cerezo, peral ú otro árbol de utilidad reconocida; y piden por último á la Diputacion se sirva acordar que el producto de la venta de los árboles se destine á la recomposicion de la carretera. Zaragoza 10 de Noviembre de 1871.—Julian Blasco.—Cesáreo Ballesteros.»

Tomada en consideracion, se acordó pasara á la Comision de Obras públicas.

Procedióse acto continuo á la lectura de la proposicion siguiente:

«Pedimos á la Diputacion se sirva acordar que los servicios de la Corporacion cuyo importe exceda de 5.000 rs. se contraten con las formalidades de pública subasta, y para los que no excedan de esta cantidad se nombre una Comision que proponga lo conveniente para la mayor prosperidad de los intereses de la provincia. Zaragoza 10 de Noviembre de 1871.—Marceliano Isabal.—Julian Blasco.—José Millan.—Antonio Arroyo.—Segundo Franco.—Antonio Galindo.—Mariano Manuel Perez.—Bernardo Marquet.—Saturnino Roldan.—Nicolás Gimenez.—Joaquin Delgado.»

Tomada igualmente en consideracion, pasó á la Comision de Hacienda.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de primera enseñanza rogando se relleve á sus individuos del cargo que desempeñaban por sus muchas ocupaciones; y dijo el Sr. Lasierra que en sesion celebrada por la Junta el dia 8 habia adoptado el acuerdo que comunicaba, y aunque S. S. no habia asistido se adhirió al mismo.

Manifestaron los Sres. Galindo y Grassa que en la sesion anterior habian sido confirmados en sus cargos los individuos de dicha Junta, y debia así comunicárselos.

La Diputacion resolvió se esté á lo acordado.

Leido el expediente de jubilacion de D. Vicente Ramos, Secretario-Contador de la Casa-Hospicio de Misericordia, y puesto el asunto á discusion, dijo el Sr. Ciriquian que el expediente abrazaba dos extremos, la jubilacion y la relevacion de fianzas. Que la Comision de Beneficencia, conoedora de los servicios prestados por el interesado y del mal estado de su salud, le consideró digno de una pension, que siguiendo la jurisprudencia sentada en casos anteriores por otras Diputaciones, se fijó en la mitad del sueldo; respecto al afianzamiento no podia accederse por ahora á la pretension por las razones que constaban en el dictámen de la Comision de Hacienda.

El Sr. Arroyo se opuso al otorgamiento de la jubilacion, fundándose en la mala situacion finan-

ciera de la provincia, y en que los pueblos deseaban economías en vez de aumentos en el presupuesto, aunque no por eso negaba que fuese digno de atención el solicitante.

Rectificó el Sr. Ciriquian, y habló después el Sr. Gasca reconociendo que el caso era favorable para la concesión, pero sentaba un precedente grave, y debiendo procurarse economías no era posible acceder á la solicitud.

Observó el Sr. Lasierra que las economías solo deben llevarse al límite de la posibilidad y la justicia, y no al extremo de privar del premio merecido á los que se hagan dignos por sus buenos servicios.

Rectificó el Sr. Gasca pronunciando breves palabras; y en el uso de ella el Sr. García Gil hizo presente que, aun cuando se condolia de la situación del interesado, ni podían introducirse alteraciones en el presupuesto ni la Diputación debía conceder jubilaciones sin partir de reglas fijas, previamente fijadas; pues las que rijen para los servidores del Estado no tenían aplicación alguna á los provinciales, siendo de la competencia de las Diputaciones determinar sobre el asunto.

(En este momento salió del salón el Sr. Presidente, ocupando la presidencia el Sr. Marton.)

Hecha la pregunta de si estaba el punto suficientemente discutido, y siendo la contestación afirmativa, se acordó proceder á votación y que fuera nominal.

Preguntado por el Sr. Presidente si se concedía á D. Vicente Ramos la jubilación propuesta de 625 pesetas anuales,

Dijeron *si* los Sres. Cortés.—Sancho.—Ortubia.—Ciriquian.—Roldan.—Aranda.—Padilla.—Zamora.—Perez Baerla.—Frison.—Ballesteros (don Juan.)—Grassa.—Lasierra.—Galindo.—Marton.

Dijeron *no* los Sres. Marquet.—Girauta.—Arroyo.—Gimenez.—Velazquez.—Genzor.—Ariño.—Gasca.—Velasco.—García Gil.

Quedando concedida la pensión por 15 votos contra 10; resolviéndose por unanimidad que se incluyese en el presupuesto adicional del Hospicio la consignación precisa, y el haber pasivo empezase á correr desde el día siguiente al en que se estampe la certificación del *cese* en el título del interesado; y que no há lugar á relevarle de la fianza hasta tanto hayan sido aprobados por quien corresponda los actos administrativos del mismo.

Solicitó la palabra el Sr. Velazquez manifestando se apresuraba á rectificar la inculpación hecha á las oficinas del Gobierno de provincia, pues acababa de saber y enterarse de que en ellas se dá el curso debido á las comunicaciones de la Diputación; pero hay algunos Alcaldes, como el de Bardallur, que no reconocen más ley ni autoridad que su capricho, y pedía se les obligase á cumplir cuantos acuerdos se les comuniquen.

Hizo notar el Sr. Ortubia que la Comisión Provincial no tenía medios hábiles para ello en casos particulares, teniéndolos en el Código penal los interesados para exigir la responsabilidad á los Alcaldes que no cumplen con su deber; y lo más que podría hacerse era publicar una circular previniendo á éstos diesen exacto cumplimiento á las

órdenes que se les trasmitan, aun cuando para ello consideraba preciso que hubiera alguna queja oficial.

Se dió por terminado este incidente, pasándose á dar cuenta del expediente de reparación de daños causados en la carretera de Borja por la avenida extraordinaria del río Huecha.

Abierta discusión, dijo el Sr. Girauta que, comisionado por la de Obras públicas para practicar un reconocimiento, se convenció de que la regulación de los daños y el presupuesto formado no eran excesivos, y con arreglo al art. 41 del pliego de condiciones generales eran de abono al contratista las obras.

El Sr. Gimenez pidió la lectura de ese artículo, y verificado, manifestó que echaba de menos en el expediente la información por parte del contratista de no haber podido preveer ni evitar los daños ocasionados en la carretera.

Contestó el Sr. Ortubia que esa circunstancia constaba ya de una manera terminante en el informe del Director de Caminos; y á mayor abundamiento debía decir que la avenida del Huecha fué tan extraordinaria que nunca igual se había conocido.

Habiendo observado el Sr. Marton que el artículo leído exijía previamente la prueba por parte del contratista, se acordó acredite éste haber procurado por todos los medios evitar los desperfectos causados por la avenida, y haber adoptado las disposiciones que con tal objeto le fueran prescritas por el Director de la carretera.

Leído el dictámen de la Comisión de Hacienda relativo al expediente de abono de gastos de bagajería al Ayuntamiento de Bujaraloz, después de algunas palabras del Sr. Gimenez, la Diputación, de conformidad con lo propuesto en el expresado dictámen, acordó se trajesen al expediente los documentos que expresa la Comisión de Hacienda, y una vez hecho vuelva á la misma el expediente.

Por último, se dió cuenta del dictámen de la Comisión revisora relativo al expediente de festejos con motivo de la venida del Monarca, proponiendo la aprobación de lo acordado por la Comisión Provincial en ese asunto, y el voto particular del Sr. Espondaburu, consignando la opinión de que la Comisión Provincial se había abrogado facultades de que carece, incurriendo en verdadera responsabilidad por tratarse de un acuerdo que ha causado estado.

Antes de empezar la discusión dijo el Sr. Espondaburu que deseaba saber si en la nota de gastos pasada á la Comisión revisora estaban incluidos todos; y contestó el Sr. Ortubia que los dedicados expresamente al recibimiento y obsequios tributados á S. M. eran los que figuraban en la nota; pero había algunos otros, como los de reparaciones hechas en el Palacio provincial, que aunque hechos con ocasión de su venida á esta ciudad, eran necesarios, y sumados unos y otros ascendían á la cantidad de 8.345 pesetas.

Pidió el Sr. Espondaburu se consignara en el acta que los gastos habían ascendido á esa cantidad; declarando seguidamente el Sr. Marton que pues se quería aumentar ó hacer que pareciese mayor la cantidad invertida en los obsequios de

que se trataba, haciendo figurar entre ellos los que no tenían ese carácter, puesta en ese terreno la cuestion aceptaba con todos sus compañeros la responsabilidad que pudiese corresponderles.

Rectificando el Sr. Espondaburu, dijo que no pedia se hiciese constar con ese carácter, sino con el que realmente tuvieran.

Reclamado por los Sres. García Gil y Velasco, con arreglo al art. 15 del reglamento, se suspendiese la discusion sobre el asunto por su gravedad é importancia, se acordó quedase suspendido tratar de él hasta la sesion del siguiente dia, debiendo esta celebrarse á las tres de la tarde.

Y se levantó la sesion.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 1.º de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Puebla de Alfinden y Alfajarín.—Vistos los expedientes de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Simon Navarro, acordó la Comision que los Ayuntamientos de Alfajarín y la Puebla instruyan una informacion testifical ante los respectivos Jueces municipales, á fin de resolver el asunto con pleno conocimiento de causa.

Zaragoza y Pastriz.—Se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Pastriz la instancia de D. Pedro Barrau, apoderado del Sr. Marqués de Ayerbe, reclamando contra el reparto municipal de aquel pueblo.

Clarés.—D. Pascual García Enciso pide que el Ayuntamiento de Aranda le satisfaga lo que le adeuda por su asignado de Secretario. Se acordó remitir la instancia á informe del Ayuntamiento.

Zaragoza.—Solicita D. Félix Alcañiz que el Ayuntamiento de Codo le pague el importe del arriendo de unas casas. Se acordó remitir la instancia á informe del Ayuntamiento.

Zaragoza.—Igualmente se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Castejon de Valdejasa la instancia suscrita por D. Gabriel Navarro y otros, vecinos de Zaragoza, en solicitud de que el Ayuntamiento de aquel pueblo les reintegre lo pagado demás por reparto municipal.

Zaragoza.—Tambien se acordó remitir á informe del Ayuntamiento de Pleitas la instancia de D. Pedro San Clemente y doña Manuela Albira reclamando contra el reparto municipal.

Perdiguera.—Solicita D. Casimiro Arruga se le releve del reintegro de varias cantidades mandadas solventar por excesos de pago y omisiones de cargo en las cuentas de los años 1864 á 65 y 66 á 67; y la Comision acordó que sin que se prejuzgue en nada la cuestion de fondos, y con suspension por ahora del procedimiento acordado, ponga

el Alcalde de manifiesto en Secretaría al D. Casimiro Arruga la matricula de subsidio del año 66 á 67, alegando el interesado dentro de cuarto dia lo que crea conveniente á su derecho.

Zaragoza.—Se acordó admitir la dimision presentada por Blas Sierra, peon caminero de la carretera de Navarra, satisfaciéndole los haberes devengados y anunciándose la vacante de esta plaza en el BOLETIN.

Zaragoza.—D. Manuel Vitoria, contratista de la carretera de Borja á la estacion de Cortes, suplica se le autorice para la continuacion de los trabajos del trozo primero, ó sea desde la acequia de la Botana á Borja; se acordó pase la instancia á la Comision de Caminos vecinales para que informe lo que tenga por conveniente.

Maluenda.—Visto lo expuesto por el Notario de dicho pueblo D. Julian Diaz, la Comision acordó relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

Zaragoza.—El Sr. Administrador económico de esta provincia solicita una relacion de los edificios ó terrenos propiedad del Estado y que se encuentran en poder de la Diputacion: se acordó oficiar á la Comision de Beneficencia, á la de Instruccion primaria, á la de Monumentos históricos y artísticos, al Director del Instituto y al Presidente de la Academia de Bellas Artes para que manifiesten si destinado á algun servicio de los ramos indicados existe algun edificio que fuera cedido á la Diputacion provincial con ese ú otro objeto.

Sesion pública del 11 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Dióse cuenta de la instancia presentada por los encuadernadores de esta ciudad pidiendo la supresion del taller de encuadernaciones establecido en la Casa-Hospicio de Misericordia. Se acordó pase el expediente á la Diputacion provincial para que en su vista resuelva lo oportuno.

Agón y Bulbunte.—Vistos los expedientes de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Constancio Perez y Prá, la Comision acordó declarar que dicho mozo corresponde al alistamiento del pueblo de Agón.

Zaragoza.—Solicita D. Ignacio Aibar una certificacion en que conste la fecha desde la cual es Diputado provincial D. Miguel Sinués por el segundo distrito del partido judicial de Belchite, y se acordó que se expida de lo que constase y fuese de dar.

Alpartir y Encinacorba.—Visto el expediente de competencia suscitado entre los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Julio de Val y Moneva, la Comision acordó declarar que el referido mozo cor-

responde al alistamiento del pueblo de Encinacorba.

Ricla y Torres de Berrellen.—Visto igualmente el expediente de competencia que sostienen los Ayuntamientos de estos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Romeo Rosavaire, la Comision acordó declarar que el referido mozo corresponde al alistamiento de Torres de Berrellen.

Aniñon.—Vista por último una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando una Real orden, por la que se dispone que la Diputacion oiga y falle la excepcion propuesta por Pedro Marin y Hernandez, quinto por el cupo de Aniñon, en virtud de constar en el expediente que reclamó en tiempo oportuno contra el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró soldado, la Comision acordó se presenten los interesados en pró y en contra con un delegado del Ayuntamiento el dia 19 del actual para fallar dicha excepcion.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA.

En el territorio de esta Audiencia se han de proveer por oposicion, con arreglo al decreto de 5 de Enero de 1869 y á la ley de 18 de Junio de 1870, las Notarías de Azuara, Calcena, Muel, La Almolda, Pancrudo y Sena, partidos judiciales respectivamente de Belchite, Borja, La Almunia, Pina y Montalban.

Lo que de orden del Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia en este periódico oficial, á fin de que dentro del improrogable plazo de cuarenta dias naturales, contados desde ayer, en que se publicó esta convocatoria en la *Gaceta*, dirijan los aspirantes sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, expresando en ellas taxativamente la Notaria ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en este último caso.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel.

D. Joaquin Alpuente, Comisionado ejecutor por contribuciones atrasadas del pueblo de Fombuena.

Hago saber: que para pago de débitos al Ayuntamiento por el impuesto personal y contribucion municipal correspondiente á los años económicos de 1869 á 1870 y de 1870 á 1871, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á los contribuyentes morosos, cuyo pormenor de linderos, cabida y tasacion se mencionan en los edictos fijados en la Casa Consistorial de este pueblo.

La subasta se celebrará el dia 30 del corrientes ante el Sr. Juez municipal del mismo en la Casa Consistorial.

Fombuena 10 de Noviembre de 1871.—El Comisionado, Joaquin Alpuente.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento popular de la villa de Sástago se halla expuesto al público por término de ocho dias el reparto municipal de 1871 á 1872.

Sástago 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Mompeon.

El reparto municipal y provincial de la villa de Ateca se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, que principiarán el 17 de Noviembre.

El repartimiento municipal y provincial de esta villa para el año económico de 1871 á 1872 se hallará de manifiesto por ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Sos 16 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Silvestre Berni.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. Pablo Reverter. Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo último edicto y pregon á Narciso Moreno y Romualdo Soria, vecinos de Sestrica, para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa que se les sigue sobre desobediencia. Dado en Calatayud á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Inocencio Emperador.

Pina.

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y Escribanía del refrendatario se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dinero y ropas á Pabla Lizaga, vecina de Fuentes de Ebro, y como quiera que del jitano Juan Ramon Castro se ignora su actual residencia, se cita por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa. Dado en Pina á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Gonzalez Ballesteros.—Por mandado de S. S., Juan Guinaldo.